

Escudo y protocolo

AÑO JUBILAR TERESIANO

La Penitenciaría Apostólica ha establecido, en su Decreto de fecha 24 de abril de 2014, las disposiciones para que los fieles puedan alcanzar el don de la Indulgencia Plenaria durante el Año Jubilar Teresiano, desde el 15 de octubre de 2014 a 15 de octubre de 2015, con motivo del V Centenario del nacimiento de Santa Teresa de Jesús.

Debiendo el Obispo Diocesano elegir los templos donde poder alcanzar esta Gracia, **DESIGNO COMO TEMPLOS JUBILARES PARA EL AÑO TERESIANO:**

- S.I. Catedral de Orihuela
- Concatedral de San Nicolás de Alicante
- Iglesia del Monasterio del Sagrado Corazón, de Monjas Carmelitas Descalzas, en Altea.
- Iglesia del Monasterio del Espíritu Santo, de Monjas Carmelitas Descalzas, en Algorós-Elche.

El mencionado Decreto expresa que se concede la Indulgencia Plenaria a “los fieles verdaderamente arrepentidos, con las condiciones acostumbradas: confesión sacramental, Comunión Eucarística y oración por las intenciones del Romano Pontífice, que podrá lucrarse una vez al día y también podrá aplicarse por las almas de los fieles todavía en el Purgatorio”, si visitan en forma de peregrinación los templos jubilares designados y allí “asisten a algún rito sagrado o, al menos, oran durante un tiempo suficiente ante alguna imagen de santa Teresa solemnemente expuesta, terminando con la oración del Padrenuestro, Credo, invocación a la Virgen María y a Santa Teresa de Jesús”.

Los fieles que estuvieran impedidos a causa de la ancianidad o por grave enfermedad o justa causa, igualmente podrán obtener la indulgencia plenaria si, arrepentidos de sus pecados y con propósito de realizar lo antes posible las tres acostumbradas condiciones, ante alguna pequeña imagen de Santa Teresa de Jesús, se unieran espiritualmente a las celebraciones jubilares o peregrinaciones y rezan el Padrenuestro y el credo, en su casa o en el lugar donde permanezcan a causa de impedimento, ofreciendo los dolores y molestias de la propia vida.

Todos los fieles, si estuvieran en cama, también podrán alcanzar indulgencia parcial, incluso varias en un mismo día, cuantas veces con corazón contrito practicasen obras de misericordia, actos penitenciales o de evangelización invocando a santa Teresa de Jesús, que compensó su deseo de martirio con limosnas y otras buenas obras.

Además de los templos jubilares, sugerimos que las parroquias cuya titular sea Santa Teresa de Jesús, puedan organizar actos y celebraciones que permitan a los fieles acercarse a la persona y espiritualidad de la santa, y que tales iniciativas puedan tener repercusión en el arciprestazgo o vicaría. Las parroquias dedicadas a santa Teresa en nuestra diócesis son: en Alicante, la parroquia de santa Teresa (Agustinos), en Ciudad elegida Juan XXIII, y en Campello la parroquia de santa Teresa en El Campello.

Igualmente, alentamos a que los templos que tengan una imagen de santa Teresa de Jesús puedan entronizarla o colocarla en lugar destacado durante este año jubilar, animando a los fieles a orar ante ella, para ganar el jubileo, y a conocer su vida y sus

escritos, que han sido estímulo y alimento para la oración de muchas generaciones de cristianos.

Este Año Jubilar Teresiano “debe servir, sobre todo, para imitar a Teresa en su amor apasionado a Jesucristo, en su amor a la Iglesia, en cuyo seno quiso morir y por lo que da gracias a Dios en los momentos postreros de su vida.

Es mi deseo que la Gracia del Jubileo en el Año Teresiano contribuya a acrecentar en nosotros el deseo de santidad, el amor al silencio, la austeridad, la sencillez y un inmenso ardor para comunicar el Evangelio de la alegría, a Jesús mismo, con quien santa Teresa trató en amistad porque sabía que le amaba.

Dado en Alicante, a 7 de octubre de 2014.

Por mandato de S.E.Rvdma.

✠ Jesús Murgui Soriano,
Obispo de Orihuela-Alicante

Joaquín López Serra
Canciller-Secretario